



**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

N° 1026

Fecha: 22 de junio de 2018



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

370

Villa Gesell, 13 JUN 2018

VISTO: El informe elevado por el

Sr. Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementar el horario a la Lic. MANRIQUE, María Laura en seis (6) horas semanales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: AMPLIASE el régimen horario a partir del (1°) y hasta ----- el treinta (30) de junio de dos mil dieciocho (2018), a la Lic. MANRIQUE, María Laura (Leg. N° 8443) en seis (6) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

371

Villa Gesell, 73 JUN 2018

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes que cumplen funciones en la Oficina de Punto Digital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

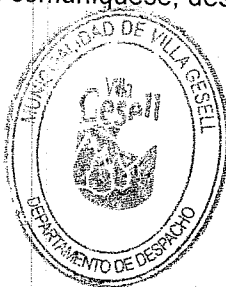
RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>
MORALES, Alejandra	2299
DE MAIO, Nicolás	4167
GUEVARA, Daniela	4336
LIMA MEDINA, Sabrina	4191

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

372

Villa Gesell, 14 JUN 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementar el horario al agente CHIRINO, Sandra Beatriz (Leg. N° 3981);

Por ello;

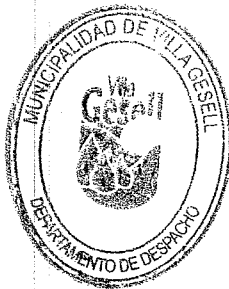
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) y hasta el -
----- treinta (30) de junio de dos mil dieciocho (2018), a la Señora
CHIRINO, Sandra Beatriz (Leg. N° 3981) en doce (12) horas semanales, para
cumplir funciones de Encargada del Área de la Mujer.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

373

Villa Gesell, 15 JUN 2018

VISTO: La solicitud elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le amplíe el régimen horario al personal que cumple funciones en la Dirección de Medio Ambiente;

Por ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del once (11) y hasta el -- treinta (30) de junio de dos mil dieciocho (2018) al Señor MANSUETO, Alejandro (Leg. N° 3192) el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que cumplen funciones en Obras Publicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ---- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) el que pasara a ser de cuarenta (40) horas semanales, a las personas que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>
ANTELO, Daniel	1883
ADELQUI, Salvador	3581
AVILA, Julio Antonio	3359
CAMPOSANO, Francisco	1360
CASTAÑARES, Federico	3491
CASTILLO, Armando	3459
CHURRUPIT, Miguel	1301
CORONEL, Marcelo	4131
CORRO, Aníbal	1993
DOMINE, Nicolás	4021
DOS SANTOS, Daniel	1236
FERNANDEZ, Leonel	4024
FIDALGO, Luis	1221
GONZALEZ, Ariel	4025
GONZALEZ, Osvaldo	4026
LOPEZ GUERRA, Héctor	1624
MARTINEZ, José María	4357
MERLO, Juan Manuel	2427
MONGE, Pedro	2653
MONZONI, Hugo	2181
OLAVARRIETA, Fabián	2547
OLAVARRIETA, Lucas	4350
PEREZ BURGOS, Gustavo	4019
PAZ, Axel	4027
PAZ, Walter	2549
RIOS, Walter	2429
RODRIGUEZ, Alexis	4320
SAAVEDRA, Alberto	2974
VALDEZ, Diego	7112
ZUBIRI, Carlos	3367

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

375

Villa Gesell, 15 JUN 2018

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados a la Secretaria de Seguridad

Por ello;

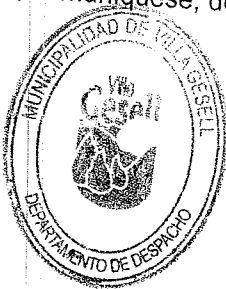
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: MODIFICASE el régimen horario a partir del siete (7) y hasta el treinta (30) de junio dos mil dieciocho (2018) al agente HERENU, Fernando Natanael (Leg. N° 7084) en diez (10) horas semanales.---

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.---

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

376

Villa Gesell, 15 JUN 2018

V I S T O: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados a la Secretaria de Seguridad

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario retroactivo a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre dos mil dieciocho (2018) en diez (10) horas semanales, a las personas que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>
BENITEZ, Tomas Alexander	4087
HORST, Juan	3846
PIRIZ, Hugo Nahuel	4309
KLITZSCH, Aldo	3794
LEGUIZAMON, Luis	3941
FRIAS, Lucila	3476
GIMENEZ Juan Carlos	3648
MARRERO, Marcos	4193
MONTENEGRO, Ricardo	4005
MARTINEZ, Ricardo	2558
PALACIOS, Gabriel	3909
PEREZ, Luis Alberto	3922
ROST, Agustín	3813
SUAREZ, Gastón	3847
VEGAS, Alejandro	2964
CHENAL, Raúl	4240
GODOY, Ricardo	1715
HURT, Gabriela	2493
TISERA, Gabriela	3269
SULIMOVICH, Víctor	943
GOROSTIAGA, Gloria	2785
CARMONA, Daniel	2275
PRESENTADO, Soledad M.	3601
SOTO, Mercedes Julieta	3521
GACIO, Norma	3921
GODOY, Marcela	3993
INSFRAN, Inés	4188
VARA, Guillermo	2385
RIOS, Ruperto	3838
PIRIS, Verónica Inés	4373
VALDONE, Homero	4300
SVOBODA, Cynthia	4369

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

976
Municipalidad de Villa Gesell

RIVERO, Natalia Noemí

2845

CASTILLO, José

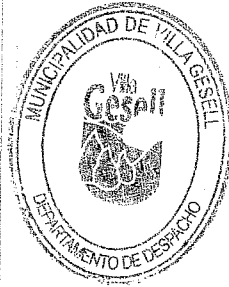
3749


IBAÑEZ, Marina

3775

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

377

Villa Gesell, 15 JUN 2018

Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados a la Secretaria de Seguridad, monitoreo

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) el que pasara a ser de cuarenta (40) horas semanales, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°
ARGUELLO, Sandra	2534
BENITEZ, Johanna Belén	7133
ROJAS, Alfredo	4190
MESTRALET CORO, Federico	4184
SOARES, Guillermo	2978
BERGLER, Laura	3892
SANTANGELO VESPERINI, Romina	2677
BENITEZ, Denis	3963
BENITEZ, José de Jesús	3957
CARRIZO, Camila	4477
LUERO, Nora	4039
ROMAY, Miguel Ángel	4471

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----
ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

378

Villa Gesell 15 JUN 2018

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 4124-2404/18 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/229/2, Partida Inmobiliaria 125-006724-7, Cuenta Municipal N° 15034008 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 31/05/2018 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 8 plano aprobado multifamiliar, UF 1, según plano 3 unidades de vivienda. Inspección interior y exterior, se encuentran 2 unidades de vivienda con modificaciones interiores y exteriores con superficies construidas sin declarar. Obra no se ajusta a plano"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VI/A/229/2, Partida Inmobiliaria 125-006724-7, Cuenta Municipal N° 15034008 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados ---- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



379

Villa Gesell 15 JUN 2018

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 3548/10 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/F/354/3, Partida Inmobiliaria 125-023636-7, Cuentas Municipales N° 59552 y 59553 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 07/06/18 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 27 plano multifamiliar aprobado de 2 unidades y 1 quincho, 1 unidad construida terminada (modulo frente). Resto sin construir."

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/F/354/3 Partida Inmobiliaria 125-023636-7, Cuentas Municipales N° 59552 y 59553 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

380

Villa Gesell 15 JUN 2018

Nº 2078/11 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/B/23g/2, Partida Inmobiliaria 125-11972-7 Cuentas Municipales Nº 15323004, 15323005 y 15323006 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

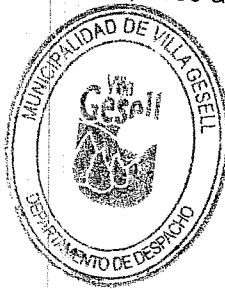
Que de la inspección realizada con fecha 31/05/2018 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 24 plano multifamiliar en trámite como incorporación, 1 construida terminada en planta baja. En planta alta 2 en construcción sin aberturas ni instalaciones.- Galpón precario" Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

- ARTICULO 1º:** DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/B/23g/2, Partida Inmobiliaria, 125-011972-7 Cuentas Municipales Nº 15323004, 15323005 y 15323006 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.
- ARTICULO 2º:** INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.
- ARTICULO 3º:** FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.
- ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.
- ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



381

Villa Gesell 15 JUN 2018

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 2373/86 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/G/14/30, Partidas Inmobiliarias 125-017179-6, Cuentas Municipales N° 1034309E y 1034310E del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 07/06/2018 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 40 plano registrado de locales comerciales y multifamiliar. UF 1, inspección exterior, segundo piso no se encuentra construido lo presentado en el expediente con fecha 03/04/97".

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VI/G/13/15A, Partidas Inmobiliarias 125-017179-6, Cuentas Municipales N° 1034309E y 1034310E del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados ----- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

382

Villa Gesell 15 JUN 2018

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 1255/06 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/E/207/7, Partida Inmobiliaria 125-012417-8 Cuentas Municipales N° 00024977, 00024978, 00024979, 00024980, 00024981 y 00024982, del Partido de Villa Gesell; y
CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 14/03/2017 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 48 plano multifamiliar aprobado de 12 unidades. 6 unidades contributivas construidas terminadas. Resto sin construir."

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

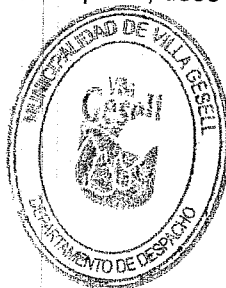
ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/E/207/7,, Partida Inmobiliaria 125-012417-8 Cuentas Municipales N° 00024977, 00024978, 00024979, 00024980, 00024981, y 00024982 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



383

Villa Gesell, 21 JUN 2018

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que cumple funciones en el Departamento Despacho.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>
RIVERA, Susana Mabel	0482
PAEZ, Irma	3759
CASAGRANDE, Maicol	3436
MOTTILLO, Cristian Nicolás	1214

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

